

## Boletín 09 | 29/11/2024

### Ayudas por la DANA

RDL-8/2024, de 28 de noviembre ([BOE núm.288](#))

#### TÍTULO I Programa de Renovación del parque circulante afectado por las inundaciones de octubre y noviembre de 2024 (PLAN REINICIA AUTO +)

##### BENEFICIARIOS:

- Autónomos
- Personas físicas mayores de edad
- Sociedades mercantiles privadas con personalidad jurídica
- Entidades sin ánimo de lucro
- Sociedades civiles y otras entidades sin personalidad jurídica propia
- En todo caso, titulares de al menos un vehículo siniestrado asegurado

##### SOLICITUD:

- Hasta el 30/06/25 o agotamiento del crédito

##### PUNTOS DE VENTA:

- Adhesión y acreditación de los puntos de venta para la comercialización de vehículos (con epígrafe IAE 615.1 o 654.1)
- Activación del sistema telemático de gestión
- Los puntos de venta actuarán como representantes de los solicitantes de las ayudas, presentando y justificando la solicitud en nombre del solicitante.
- Obligaciones:
  - o Informar de las ayudas
  - o Realizar el descuento de la ayuda
  - o Entregar copia justificativa de la solicitud de ayuda y factura
  - o Disponer del cartel "establecimiento adherido" PLAN REINICIA AUTO +

##### SOLICITUDES:

- A través del sistema telemático de gestión (STG) por el punto de venta acreditado de forma electrónica
- DOCUMENTACIÓN:
  - Solicitud
  - Nº de expediente del Consorcio
  - Declaración responsable ante el Consorcio
  - Acreditación de la condición de beneficiario
  - Autorización del solicitante al punto de venta
  - Documento de pedido o reserva del vehículo (o factura en caso de adquisiciones)
  - Documento justificativo de pago de señal
  - Certificado de ayudas mInimis
  - En caso de personas con movilidad reducida, acreditación
  - Factura proforma

Las resoluciones de la concesión de la ayuda se publicará en el [Portal de Ayudas del Ministerio de Industria y Turismo](#)

##### OBLIGACIONES:

- Garantizar la actuación y someterse a las acciones de comprobación
- Mantener la titularidad del vehículo y su matriculación en España al menos 3 años des de la concesión
- Dar de baja el vehículo siniestrado por DANA en el plazo de 2 años des de la concesión

##### AYUDA:

Importe de las ayudas para sustituir vehículos y motos siniestrados por la DANA	
Tipo vehículo	Ayuda económica
Nuevo eléctrico o híbrido enchufable	10.000 €
Nuevo combustión o híbrido	5.000 €
Usado eléctrico o híbrido enchufable	4.000 €
Usado combustión o híbrido	2.000 €
Moto eléctrica	2.000 €
Moto combustión o híbrida	1.000 €
Movilidad reducida	1.000 €



Objetivos de Desarrollo Sostenible



Equipo: Pacto Territorial Horta Sud	
Consolidación de Empresas	<a href="mailto:negocios@mancohortasud.es">negocios@mancohortasud.es</a> <a href="mailto:programas@mancohortasud.es">programas@mancohortasud.es</a>
Desarrollo local y empleo	<a href="mailto:emprendimiento@mancohortasud.es">emprendimiento@mancohortasud.es</a> <a href="mailto:empleo@mancohortasud.es">empleo@mancohortasud.es</a>
Informática y administración	<a href="mailto:adc@mancohortasud.es">adc@mancohortasud.es</a>



## Objetivos de Desarrollo Sostenible

